



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
ADELANTADO POR JAIRO CARMONA GARCIA CONTRA DE
EFREN PALMA. RADICACION. No. 2022-00243-00.-**

Revisado el asunto de la referencia se encuentra que conforme al artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin, que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. La letra de cambio que se ejecuta no está escaneada en ambos costados para verificar su contenido.
2. No se indica la forma o el medio por el que se conoció de la dirección electrónica del extremo ejecutado (art. 8º de la Ley 2213 de 2022).

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

Se reconoce a la abogada Jennifer Gamboa Rodríguez como apoderada judicial del extremo ejecutante Jairo Carmona García en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a71907243fdc6691b479528d0b2ed91a2693be44f740e818a5d79b562194af**

Documento generado en 26/10/2022 05:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>